



# Resolución Directoral

N° 003 -2017-MINAGRI-OGGRH

Lima, 05 de Enero de 2017

## VISTO:

El Expediente de Cesantía de Registro N° 13P04694 del Ministerio de Agricultura y Riego, correspondiente al pensionista don **VICTOR RAUL LARRAURI NUÑEZ** con DNI N° 07211231, solicita la reanudación del pago de pensión de cesantía por haber concluido la relación contractual con el Estado; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Sub Directoral N° 1154-87-AG/OGA-OPER-UDR del 09 de setiembre de 1987, de don VICTOR RAUL LARRAURI NUÑEZ, se reconoció el cargo de ex Director de Sistema Administrativo II, de la ex Oficina General de Ingeniería, por 24 años, 06 meses y 02 días de servicios prestado al Estado hasta el 6 de julio de 1987 contenido en el artículo 1°, se otorgó la pensión mensual nivelable de cesantía en el artículo 2°, asimismo está comprendido en el Nivel Remunerativo F3 con Resolución Directoral N° 0263-94-AG/OGA.OPER de fecha 21 de julio de 1994, respectivamente, de (fojas 62 y 69);

Que, el Ministerio de Agricultura y Riego, ha emitido la Resolución Directoral N° 0130-2016-MINAGRI-OGGRH de fecha 03 de marzo de 2016, de don VICTOR RAUL LARRAURI NUÑEZ, suspendiéndose el pago de la pensión de cesantía a partir del 01 de enero de 2016, por encontrarse trabajando como Servicios No Personales en el Servicio Nacional de Sanidad SENASA, de (fojas 296);

Que, visto el Expediente de Cesantía de Registro N° 13P04694 de don VICTOR RAUL LARRAURI NUÑEZ, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, comunica que ha concluido sus Servicios No Personales prestados en SENASA, prorrogado mediante Cláusula Adicional al Contrato de Locación de Servicios N° 00018-2010-SENASA/PRODESA habiendo sido ampliadas mediante Adendas hasta el 31 de diciembre de 2016, respectivamente, solicita activar el pago de su pensión mensual de cesantía a partir del 01 de enero de 2017, de (fojas 301 al 302 y 255);

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso d), del artículo 54° del Decreto Ley N° 20530, es procedente reanudar el pago de la pensión mensual



de cesantía a favor de don VICTOR RAUL LARRAURI NUÑEZ, por haber concluido su relación contractual con el Estado;

Que, Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, ha emitido el Informe Liquidatorio N° 001-2017-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/SLVC, de reanudación del pago de la pensión de cesantía a favor de don VICTOR RAUL LARRAURI NUÑEZ, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, conforme a la Resolución Sub Directoral N° 1154-87-AG/OGA-OPER-UDR y Resolución Directoral N° 0263-94-AG/OGA.OPER, correspondiente a los años de servicios y nivel respectivo, por lo que, corresponde expedir dicha resolución, de (fojas 309);

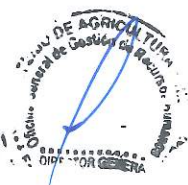
Por lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 28449; Decreto Ley N° 20530, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; Resolución Ministerial N° 0006-2016-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Reanudar**, a partir del 01 de enero de 2017, el pago de la pensión mensual de cesantía a través de la Planilla Única de Pago de Pensiones, de don **VICTOR RAUL LARRAURI NUÑEZ**, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, por 24 años, 06 meses y 02 días, como se indica:

- Rem. Básica	:	<b>F-3</b>		S/. 50.00
- Rem. Reunificada	:			31.45
- Bonif. Personal	:			0.01
- Bonif. Familiar	:			3.00
- Refrigerio y Movilidad	:			5.01
- Bonif. Especial	:			60.20
- TPH.	:			73.79
	:	D.URG. N° 37	01/07/1994	302.17
	:	D.URG. N° 090	01/11/1996	76.10
	:	D.URG. N° 073	01/08/1997	88.28
	:	D.URG. N° 011	01/04/1999	102.40
- LEY N° 28449 Reajuste	:	D.S. N° 017	01/01/2005	50.00
	:	D.S. N° 031	01/01/2011	25.00
	:	D.S. N° 024	01/01/2012	25.00
	:	D.S. N° 004	01/01/2013	25.00
	:	D.S. N° 003	01/01/2014	27.00
	:	D.S. N° 002	01/01/2015	30.00
	:	D.S. N° 005	01/01/2016	38.00

**S/. 1,012.41**





# Resolución Directoral

N° 003 -2017-MINAGRI-OGGRH

Lima, 05 de Enero de 2017

**Artículo 2°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución estará supeditado a la disponibilidad de la Cadena Funcional y al Clasificador de Gastos 2.2.11.11 – Régimen de Pensiones DL 20530 de la Estructura Programática Funcional Aprobado para el Año 2017, del Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura, del Presupuesto del Sector Público.

**Artículo 3°.-** Notificar, la presente resolución a don VICTOR RAUL LARRAURI NUÑEZ, así como remitir a Compensaciones y Beneficios, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

**Artículo 4°.-** El expediente de pensión de cesantía adjunto, incluidos los antecedentes que originaron la presente resolución serán devueltos a Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines de registro y archivo.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'JFHH'.

JOSE FRANCISCO HOYOS HERNANDEZ  
Director General  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos